



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3447-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 12 de julio de 2019.

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 654-2019-UNHEVAL-AL, del 04.JUN.2019, emite, con opinión favorable, el Informe N° 101-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 25.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal sobre la reconfiguración de la comisión de concurso público para contrato docente 2019-I de la Facultad de Obstetricia; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Oficio N° 120-2019-UNHEVAL/FOBST-D, la Decana de la Facultad de Obstetricia remite copias simples de la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, y sus antecedentes, en virtud al Oficio N° 25-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, de fecha 01 de marzo de 2019.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estipula que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

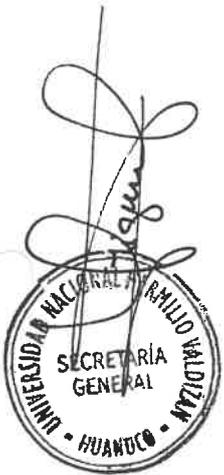
2.3 Revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante Oficio N° 055-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, la Decana de la Facultad de Obstetricia eleva al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, para su ratificación por el Consejo Universitario.

2.4 Con la precitada Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, la Decana de la Facultad de Obstetricia reconfiguro la comisión de concurso público para contrato docente 2019 – I de la Facultad de Obstetricia, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, esto último debido a falta de quorum que no permitió llevarse a cabo la sesión de Consejo de Facultad convocada en la cual se trataría la agenda: Reconfiguración de la comisión de concurso público para contrato docente 2019 – I de la Facultad de Obstetricia.

2.5 Revisado el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 de la UNHEVAL, aprobado por Resolución Rectoral N° 0035-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de enero de 2019, se aprecia que en su Segunda Disposición Complementaria se señala que: **"En caso que no se lleve a cabo la sesión de Consejo de Facultad por falta de quorum, el Decano, a propuesta del Director de Departamento, podrá conformar la Comisión de Concurso Público para Contrato Docente, emitiendo la resolución con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad."**

2.6 Que, si bien la normativa citada se refiere a la conformación de la Comisión de Concurso Público, y no la reconfiguración, debe entenderse que también se encuentra referida a esta, ya que a través de la reconfiguración se modifica la conformación de la Comisión de Concurso Público; en ese sentido, se advierte que la Decana ha procedido conforme a sus facultades y atribuciones conferidas, por lo tanto, conforme a ley.

2.7 De otro lado, el artículo 18° del referido reglamento prescribe que: **"El proceso de evaluación de los aspectos externos e internos esta cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Docentes Contratados, designada con resolución del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario. (...)"**





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3447-2019-UNHEVAL

-2-

2.8 Bajo esa premisa normativa, y aun no habiendo sido ratificada la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, debe remitirse el presente expediente administrativo al Consejo Universitario para la ratificación de la aludida resolución administrativa.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos que este órgano colegiado **RATIFIQUE** la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, por el cual se reconformó la comisión de concurso público para contrato docente 2019 – I de la Facultad de Obstetricia.

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, de la Facultad de Obstetricia, que reconformó las Comisiones de Concurso Público para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2019-I de la Facultad de Obstetricia, integrada por los docentes que figuran en dicha Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0786-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

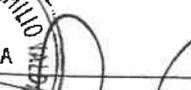
1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 04 de febrero de 2019, de la Facultad de Obstetricia, que reconformó las Comisiones de Concurso Público para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2019-I de la Facultad de Obstetricia, integrada por los docentes, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y demás órganos internos competentes adopten las acciones que correspondan.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. GIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv
 OCIAL UTransparencia
 OCalidad
 DDaySA
 FOBST
 URH
 SUEyC
 Archivo


 Abog. YERSELY K. GIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL